

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****nº 78/2001****de 19 de junio de 2001****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 51/2001, de 30 de marzo de 2001 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 2871/2000 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2000, por el que se adapta al progreso técnico y científico el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo relativo a la armonización de normas técnicas y procedimientos administrativos aplicables a la aviación civil <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 66a [Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo, antes del texto de la adaptación se añadirá el guión siguiente:

«— **32000 R 2871**: Reglamento (CE) nº 2871/2000 de la Comisión, de 28 de diciembre de 2000 (DO L 333 de 29.12.2000, p. 47).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) nº 2871/2000 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de junio de 2001, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 19 de junio de 2001.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

P. WESTERLUND

<sup>(1)</sup> DO L 158 de 14.6.2001, p. 67.

<sup>(2)</sup> DO L 333 de 29.12.2001, p. 47.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.